RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 345 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Subasta Inversa Presencial No. SIP-011-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el día **06 DE AGOSTO DE 2026,** EL MUNICIPIO DE CERETÉ, publicó en el SECOP II, **(i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** los estudios previos; **(iii)** el proyecto de pliego de condiciones para contratar el siguiente objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA".**

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 06 al 14 de agosto de 2026 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones

Que en este término se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que dentro de las fechas previstas en el cronograma se presentaron **CINCO (5)** solicitudes para limitar el proceso, de las cuales DOS (2) son para limitar a **MIPYMES NACIONAL DOMILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** y TRES (3) son para limitar a **MIPYMES NACIONAL,** los siguientes interesados:

SOLICITANTE	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE **C.C.** 9.024.632 de Magangué **NIT.** 9024632-1 **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAG AIRES**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREVISTA EN LA MATRICULA MERCANTIL SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
ELECTRICISTAS PROFESIONALES E INGENIERIA S.A.S **NIT.** 901465366-4 **R.L.** GABRIEL DARIO ESPITIA ARIZAL **C.C.** 78.034.658 DE CERETÉ	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 345 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026

INGENESIS S.A.S **NIT**. 901205335-1 **R.L.** MIGUEL SANTIAGO SÁNCHEZ QUINTERO **C.C.** 1.066.724.795	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA **C.C.** 1148700572 **NIT.** 1148700572-3	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S. **NIT.** 901.314.603 - 8 **R.L.** ALEJANDRO SALDARRIAGA FARFÁN **C.C.** 79.981.975 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR PÚBLICO (APORTAR TP, CC).	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR.	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		
	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		X	
	EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL	SI APLICA		

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 345 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACION	CUMPLE – NO CUMPLE
SAMIR FERNANDO GUTIERREZ RICAURTE **C.C.** 9.024.632 de Magangué **NIT.** 9024632-1 **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MAG AIRES**	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 9W 17 41, URBANIZACIÓN VALLEJO, EN LA CIUDAD DE MONTERÍA – CÓRDOBA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
ELECTRICISTAS PROFESIONALES E INGENIERIA S.A.S **NIT.** 901465366-4 **R.L.** GABRIEL DARIO ESPITIA ARIZAL **C.C.** 78.034.658 DE CERETÉ	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES DEPARTAMENTAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE	APORTA

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 345 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026

	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 2 9 81 CORR MATEO GOMEZ, EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
INGENESIS S.A.S **NIT**. 901205335-1 **R.L.** MIGUEL SANTIAGO SÁNCHEZ QUINTERO **C.C.** 1.066.724.795	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 61 A CR 53 11 IN 301, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA	APORTA Para efectos de revisar el domicilio principal se constató en el certificado de existencia y representación legal aportado en los documentos que el mismo es en la ciudad de Medellín, lo anterior haciendo claridad que si bien la empresa cuenta con establecimiento de comercio abierto en la Ciudad de Montería como consta en la matricula mercantil aportada, su domicilio principal es Medellín, razón por la cual su solicitud de limitación a MiPymes se tendrá en cuenta como NACIONAL y NO como DEPARTAMENTAL.
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA **C.C.** 1148700572 **NIT.** 1148700572-3	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	APORTA
	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA NATURAL Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA LA EMPRESA TIENE TAMAÑO DE PEQUEÑA EMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 14 NO 22 – 28, EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA – MAGDALENA.	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S. **NIT.** 901.314.603 - 8	FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A **MIPYMES NACIONAL.**	APORTA

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 345 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026

R.L. ALEJANDRO SALDARRIAGA FARFÁN **C.C.** 79.981.975 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.	CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PERSONA JURIDICA Y CONTADOR QUE ACREDITA QUE LA EMPRESA TIENE EL TAMAÑO DE MIPYME.	APORTA MICROEMPRESA
	DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO, QUE SUSCRIBE LA CERTIFICACIÓN DE MIPYME: CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, LOS CUAL SON INDISPENSABLE PARA ACREDITAR QUE ESTÁ HABILITADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN.	APORTA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 42 H No 95 – 59, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA - ATLANTICO	APORTA
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	NO APORTA

Que si bien tres de las cinco solicitudes de limitación a mipymes nacional cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021, esta entidad limitará el presente proceso de selección a **MIPYMES NACIONAL DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, teniendo en cuenta que las dos solicitudes recibidas para limitar el proceso a mipyme departamental cumplen con los requisitos de acreditación de su condición de MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y S.S del Decreto 1860 de 2021.

Lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el concepto C-914 DE 2024 que a la letra reza:

"(…) Esta Agencia ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". En ese sentido, la facultad de limitar convocatorias territorialmente en favor de las Mipymes con domicilio en un municipio o en un departamento específico debe ejercerse por las entidades estatales dentro del marco de lo regulado por el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como presupuesto el lugar en donde se va a ejecutar el contrato. Así las cosas, la decisión de limitar territorialmente en el orden municipal o departamental depende del ámbito geográfico en el cual se va a desarrollar el objeto contractual. Por ejemplo, si un contrato se va a ejecutar en un único municipio, la convocatoria debería limitarse solo al ámbito municipal. Asimismo, tratándose de un contrato cuya ejecución deberá desplegarse en varios municipios de un mismo departamento, podría limitarse al ámbito departamental. (…)".

Lo antes expuesto en consideración a que el objeto contractual será ejecutado en el municipio de Cereté, departamento de córdoba.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la modalidad de Subasta Inversa Presencial **No. SIP-011-2026,** con las siguientes condiciones:

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 345 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026

1. Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, CÓRDOBA.

2. Modalidad de selección: La modalidad de selección del contratista previsto para adelantar este proceso es la de selección abreviada – Subasta Inversa Presencial.

3. Cronograma:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/08/2026 11:59 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/08/2026 11:59 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/08/2026 11:59 PM
Plazo máximo para expedir adendas	24/08/2026 7:00 PM
Presentación de Ofertas	26/08/2026 8:00 AM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	26/08/2026 8:10 AM
Informe de presentación de Ofertas	26/08/2026 9:00 AM
Publicación del informe de verificación o evaluación	2/09/2026 11:59 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	4/09/2026 9:30 AM
Apertura del sobre económico	4/09/2026 10:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	4/09/2026 11:59 PM
Firma del Contrato	7/09/2026 11:59 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	8/09/2026 11:59 PM
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	9/09/2026 11:59 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: EL MUNICIPIO DE CERETÉ ha previsto el valor del contrato a celebrar es por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00), a monto agotable,** incluido IVA y costos directos e indirectos.

Para garantizar las obligaciones económicas del contrato a celebrar el MUNICIPIO DE CERETÉ, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000418 de fecha 03 de julio de 2026, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE**, tal como se evidencia a continuación:

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 345 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000418

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 03 de julio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: PAFFEN GARCIA MARIA CLAUDIA

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CERETE, CORDOBA.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento y Reparaciones	1.2.1.0.00-001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-ICLD	50.000.000,00
CPC: 8711001 MGA: 4599011	Sedes adecuadas			
			Total CDP:	**$ 50.000.000,00**

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

ARTÍCULO 2. La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas **DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

ARTÍCULO 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 345 DEL 19 DE AGOSTO DE 2026

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en el municipio de Cereté, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

SAID BITAR CASTILLA
ALCALDE
MUNICIPIO DE CERETÉ

PROYECTÓ JURÍDICAMENTE: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - ASESORES EXTERNOS